

**INFORME DE COMISARIO**  
**A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**  
**PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A.**

Quito, 08 de abril de 2013

Señores Accionistas:

En cumplimiento a la designación que me hiciera la Compañía PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. como Comisario Principal y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2012.

1.- He revisado los siguientes documentos societarios:

- Actas de Juntas de Accionistas; y,
- Nombramientos de directivos de la empresa

En mi opinión, se ha encontrado toda la información completa y ordenada, con cabal cumplimiento de las Leyes y Reglamentos societarios y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

2.- He obtenido de los administradores de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario, así mismo, he revisado al 31 de diciembre del 2012 los siguientes estados financieros:

1. Estados de Situación Financiera Clasificados
2. Estado de Resultados Integrales por función
3. Estados de Cambio en el Patrimonio; y,
4. Estado de Flujo de Efectivo

Además he revisado con el alcance que considero necesario, el informe de los Auditores Externos de la Compañía el mismo que se encuentra emitido con una opinión limpia.

Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

3.- Productos Tissue del Ecuador S.A. al 31 de diciembre de 2012 obtuvo una ganancia neta del ejercicio de USD \$ 503,775 los cuales se encuentran a disposición de los accionistas y podrán ser compensadas con las pérdidas acumuladas

Una vez compensadas las pérdidas acumuladas el valor neto de estas pérdidas es de USD (\$ 3'664.887).

La Ley de Compañías señala que una compañía cuando alcanza pérdidas hasta el 50% de su capital más reservas estará en causal de disolución, por lo mencionado anteriormente se recomienda a la administración de la compañía tomar medidas preventivas para evitar riesgos financieros futuros.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Artículo 11, permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los 5 años siguientes a aquel que se produjo las pérdidas. Siempre que su valor no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

4.- Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Internacionales de Información Financiera, dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

5.- He confirmado que la Compañía PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. al 31 de Diciembre de 2012, ha cumplido a cabalidad con la presentación y pago mensual de los impuestos.

6.- PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. al finalizar el 31 de diciembre del 2011 luego de la conciliación tributaria y los cálculos del anticipo mínimo tuvo un saldo a favor de US \$ 118.196,11 por retenciones en la fuente efectuadas por sus clientes, valor por el que se realizó formalmente un reclamo al Servicio de Rentas Internas (SRI) el 05 de abril del 2013 como un anexo al trámite No. 117012013011604, hasta la fecha del presente informe aún no se ha tenido respuesta por parte del Organismo de Control (SRI).

7.- PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. no mantiene ninguna situación legal o judicial pendiente que pueda implicar contingencia alguna.

8.- En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2012, los resultados integrales por función de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

9.- La Superintendencia de Compañías ha emitido la resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008. Dicha resolución establece un cronograma de aplicación obligatoria y la presentación de información para el proceso de convergencia a NIIF's adicional se indica el período de transición que es el año 2011 y a partir del 1º. De enero del 2012 tienen la obligación de presentar estados financieros bajo NIIF's todas las empresas que se encuentran en el 3er. Grupo.

PRODUCTOS TISSUE DEL ECUADOR S.A. se encuentra en el tercer grupo razón por la cual se puede indicar que la Compañía ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías y al finalizar el ejercicio económico al 31 de diciembre de 2012 ha presentado sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

10.- En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878, publicado el día 24 de enero del 2013, el Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 reformando la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 referente a la obligación de las sociedades de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE) y el Informe Integral de Precios de Transferencia al momento de realizar transacciones con partes relacionadas.

A partir del 24 de enero de 2013, están obligados a presentar:

a. El Anexo de operaciones

b. El informe integral de Precios de Transferencia (además del Anexo de operaciones).

c. Tanto el Anexo de Operaciones como el Informe Integral de Precios de Transferencia, serán exigibles por las operaciones realizadas durante el ejercicio económico 2012 y deberán presentarse al Servicio de Rentas Internas en junio de 2013, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

A la fecha de elaboración de este informe la Compañía ya se encuentra en proceso de elaboración del informe de Precios de Transferencia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Freddy Romero B.', written over a grid of horizontal and vertical lines.

**Lcdo. Freddy Romero B.**  
**COMISARIO PRINCIPAL**  
**No. Licencia Profesional: 26.958**